



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENÍA, QUINDÍO

Armenia Q., enero diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Por tercera oportunidad se requiere a los demandados señores JORGE ANDRES, MARIO y JOAQUIN GONZALEZ LOPEZ, dentro del proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, iniciado por la señora ESPERANZA MEJIA, en el sentido que den cumplimiento a los requerimientos anteriores, en los cuales se les ha solicitado información sobre el nombre completo de su progenitora y el número de identificación, con el fin de replantear la solicitud y requerir una nueva reliquidación de costos de la prueba, incluyendo a esta nueva persona en el grupo para la muestra de genética, según las exigencias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por tanto y, para efectos de continuar con el trámite de este proceso, se concede a los citados demandados el término de QUINCE (15) días, para que suministren la información requerida mediante los autos del 9 de junio y 8 de octubre de 2021 y esta providencia, advirtiéndoseles que en el evento de no atender el requerimiento y no aporten la información, habrá lugar que se hagan acreedores a las acciones y consecuencias establecidas por la ley.

Notifíquese esta decisión al apoderado de la parte pasiva Dr. OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, email jlquindio@gmail.com para que proceda y adelante todas las gestiones necesarias que le competen a sus representados, remitiéndole copia de las providencias mencionadas.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47eb19840007832f067044866b6c55713529207b1487d90d38
5e9e516b7618c0

Documento generado en 19/01/2022 07:03:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>